

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CHALLHUAHUACHO**

COTABAMBA - APURIMAC 000119

07/03/2018

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109- 2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 07 de Marzo del 2018.



Visto:

El informe N° 0271-2018/EGFP/SGIDUR//MDCH, de fecha 01 de Marzo del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: “MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION EN LOS SECTORES DE CHAUIPUCRO CCATCCANTA Y TIPINA CUCHO, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC”; y,

Considerando:

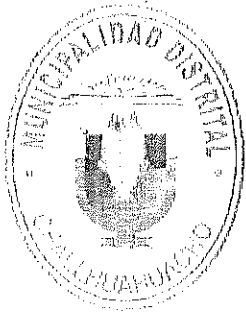
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo

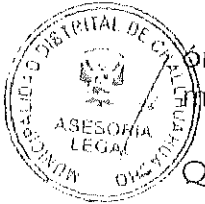
*Salvador Padavano*  
*Gerente Municipal*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC 000118

Fecha: 2018 - 2018

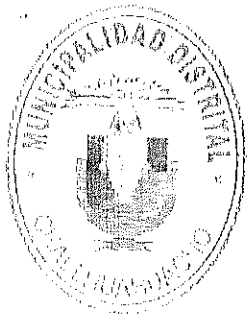


del Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido:

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y ADUCCIÓN, EN LOS SECTORES DE CHAUIPUCRO CCATCCANTA Y TIPINA CUCHO, DE LA COMUNIDAD CAPESINA DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC": Informe N° 005-2018 de fecha 16 de Febrero del 2018 de Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel, Residente de Obra, solicita Evaluación de Expediente para su aprobación; Informe N° 001-2018-MDCH-OSLO/EHG-IO, de fecha 21 de Febrero del 2018, del Ing. Edgar Huanca Gordillo, Inspector de Obra, emite Revisión de Expediente con detalle de Observaciones; Proveído N° 034-2018-OSLO/MDCH/FFTP de fecha 22 de Febrero del 2018 Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite expediente para su levantamiento de Observaciones y continuación de trámites; Informe N° 008-2018-RO/EMRC/MDCH de fecha 22 de Febrero del 2018 del Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel, Residente de Obra, remite Expediente Levantando Observaciones y pedido de aprobación; Informe N° 006-2018-MDCH-OSLO/EHG-IO de fecha 27 de Febrero del 2018, el Ing. Edgar Huanca Gordillo Inspector de Obra remite Conformidad a Expediente y emitir Resolución correspondiente; Informe N° 084-2018-OSLO/MDCH/FFTP de fecha 28 de Febrero del 2018 del Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Conformidad del Expediente Técnico del Proyecto; Informe N° 0271-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH de fecha 01 de Marzo del 2018 el Ing. Edwin G. Fiascunari Pantigozo, Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano, y Rural de la MDCH, solicita aprobación de Expediente Técnico y mediante Informe N° 027-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 05 de Marzo del 2018 la Jefa de Planificación y Presupuesto, la Econ. Yasminy Flores Ugarte, informa la Disponibilidad Presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

*Salvador Chacabarro  
Yulda Padecora*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

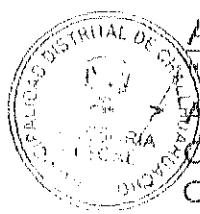
00 179

121

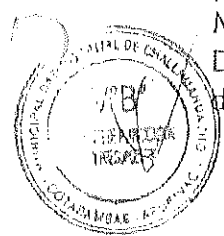
COTABAMBAS - APURIMAC 000137

SESION 2017 - 2018

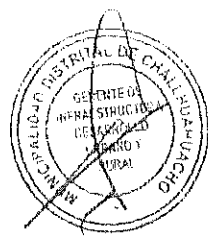
## Se Resuelve:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION EN LOS SECTORES DE CHAUIPUCRO CCATCCANTA Y TIPINACUCHO, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 172,716.99 Soles (Ciento Setenta y Dos Mil, Setecientos Dieciséis con 99/100 soles), que se ejecutará por Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:



PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 108,769.43
GASTOS GENERALES	S/. 44,177.60
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 10,092.57
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 6,164.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 3,513.39
PRESUPESTO TOTAL	S/. 172,716.99



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribáse lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AI/MDCH.  
PLAN.PRES.  
SUB.GER.INFRA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC  
Econ. Néstor Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvo error de la Municipalidad de Challhuahuacho  
Maidor Paderni Tola*